******

 ***COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA***

 ***PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ARAGON 2023-2027.***

 ***ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN ARAGÓN.***

**ACELERANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA.**

**ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, B.O.A. nº 243, de 19/12/2022; y ORDEN AGM/850/2023, de 22 de junio, de modificación de la anterior, B.O.A. nº 127, de 05/07/2023) / ANUNCIO DE LA RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL , relativo a la CONVOCATORIA 2024 de ayudas LEADER para la realización de operaciones con terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en ARAGÓN, B.O.A. nº 244, de 21/12/2023.**

 ***DOCUMENTACIÓN A APORTAR***

***PROYECTOS PRODUCTIVOS/EMPRENDER RURAL LEADER***

**-Formulario de Solicitud de Ayuda** (ANUNCIO DE LA RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL, B.O.A. nº 244, de 21/12 /2023).

**-Memoria Explicativa-Descriptiva** (modelo de ADESHO).

Ambos documentos deberán enviarse previamente por correo electrónico en sistema Word.

**-Memoria valorada ó Proyecto (visado): para inversiones en obra civil.**

**-En todas las inversiones, se debe aportar PRESUPUESTOS independientes, comparables, con claridad y detalle.**

 -Honorarios: 1 Presupuesto Redacción de Proyecto y Dirección de obra y CSS.

 -Obra Civil (3 presupuestos; por capítulos, según el orden fijado en la memoria técnica/proyecto).

 -Maquinaria (3 presupuestos; por capítulos, conforme a la memoria/proyecto).

 -Equipamiento (3 presupuestos).

 -Otros: Web, vehículos, etc (3 presupuestos)

**-Estudio de Viabilidad Económica y Financiera: para el caso de nuevas inversiones superiores a 10.000 € (IVA aparte); en caso de modernización, inversiones superiores a 20.000 € (IVA aparte).**

 -(Cámara de Comercio: GRATUITO-Solicitud de cita previa en el tf. 974 218 899 - María Biarge / Basilio Méndez/Pedro Polo).

**-Informe de plantilla media** de trabajadores en situación de alta comprensivo desde un año antes a la fecha de presentación con la solicitud de Ayuda.

**\* PERSONAS FÍSICAS/AUTÓNOMOS:**

-N.I.F.

-Certificación de alta en Régimen de Autónomos.

-Declaración de la Renta-IRPF (Modelo190, ejercicio 2022/2023).

-Declaración IVA (modelo 390 o similares, ejercicio 2023)

**\*PERSONAS JURÍDICAS:**

-N.I.F. del/ de los administrador/es.

-CIF de la empresa.

-Impuesto de Sociedades (Modelo 202, ejercicio 2022/2023).

-Declaración de IVA (Modelo 390 o similares, ejercicio 2023).

-Escrituras de constitución de la Sociedad, incluyendo modificaciones / Escritura de nombramiento de Administrador/es

-Acuerdo del órgano de administración para formular solicitud de Ayuda Leader al Grupo ADESHO para el objeto de inversión de que se trate.

**\*OTRA DOCUMENTACIÓN:**

-Licencia de Obras (al menos, solicitud; se deberá aportar con la certificación de la inversión). La licencia de obras deberá expresar el importe de la obra civil a ejecutar, que siempre deberá ser, al menos, el del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) que figura en la memoria valorada o en el proyecto técnico. El impuesto que se devengue deberá ser el correspondiente a dicho importe.

-Licencia de Actividad y otros permisos, autorizaciones y registros pertinentes para el ejercicio de la actividad: se deben aportar con la certificación de la inversión.

-Titularidad del terreno (copia de escritura de compraventa; o contrato de alquiler registrado en la DGA ; o contrato de cesión en escritura pública. En los dos últimos casos, plazo mínimo: 8 años).

-Certificado de empadronamiento, en su caso.

-Otra documentación exigida en la normativa de Ayudas LEADER (p.ej.: en casos de inversiones destinadas a la construcción o modernización de establecimientos turísticos, se deberá aportar con la solicitud de Ayuda un Informe del órgano administrativo correspondiente que garantice que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento).

-Otra documentación que, en su caso, pudiera exigir el Grupo ADESHO.

***\*OTRAS CONDICIONES Y REQUISITOS***

-Activos Fijos: deben ser nuevos.

-Concepto de Modernización = creación y/o mantenimiento de empleo / mantenimiento y/o mejora condiciones medioambientales / aumento productividad / creación nuevo producto ó servicio.

-Ejecución de la inversión (incluyendo pagos): 12 meses desde la notificación de la Resolución de la Ayuda.

-Plazo Justificación de la inversión: 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución de la inversión

-Prórroga: excepcionalmente, 6 meses.

**\*CUANTÍA Y LÍMITES DE LA AYUDA**:

-Inversión mínima: 10.000 €.

**\*\*Ayuda General:** hasta el **35%** de la inversión (sin IVA). Importe máximo**: 100.000 €.**

**\*\*Ayuda Específica:**

a)actuaciones en materia de transformación y comercialización agroalimentaria. Hasta un **45%** de la inversión elegible. Inversión máxima elegible: 100.000 €. Importe máximo de Ayuda**: 45.000 €.**

b) actuaciones en materia de en transformación y/o comercialización de productos forestales. forestal. Inversión máxima elegible: 400.000 €. Importe máximo de Ayuda**: 100.000 €.**

c)-**Emprender Rural LEADER**: inversión mínima: 6.000 € (IVA aparte). **Ayuda :10.000 €.**

**\*-TRAMITACIÓN**:

1) Aportar documentación requerida.

2) Acta no inicio (ya se puede empezar la inversión).

3) Examen y aprobación, en su caso, por la Junta Directiva.

4) Resolución aprobatoria (12 meses para ejecutar la inversión desde la notificación).

\***PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE AYUDA:**

 -Convocatoria 2024: 1º tramo: 29/02/2024. 2º tramo: 30/09/2024.

 -Convocatoria 2025: 1º tramo: 28/02/2025. 2º tramo: 30/09/2025.

 -Convocatoria 2026: 1º tramo: 28/02/2026. 2º tramo: 30/09/2026.

Bolea**, enero de 2024.**

**Teléfonos de contacto:**

974 272 274 (Oficina ADESHO)

669 702 215 (Fco. Javier Abadía Ciria –Gerente-)

**e-mail:** adesho@adesho.org / javier@adesho.org